**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA PRIVADA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA, CELEBRADA A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO,** **EN LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN CIUDAD JUDICIAL, SANTA ANITA HUILOAC, APIZACO, TLAXCALA, BAJO EL SIGUIENTE:**

**ORDEN DEL DÍA**

1. Verificación del quórum. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
2. Aprobación del acta número 62/2024. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
3. Análisis, discusión y determinación del oficio número CJET/CGMP/34/2024, recibido el uno de agosto de dos mil veinticuatro, signado por el Mtro. Germán Mendoza Papalotzi, Consejero integrante de este Cuerpo Colegiado. - - - - - - - - - - - - - - - - -
4. Análisis, discusión y determinación del oficio número 098/DPEN/2024, recibido el dos de agosto de dos mil veinticuatro, signado por la Encargada del Área de Estadística del Departamento de Planeación, Estadística y Normatividad del Poder Judicial del Estado.
5. Análisis, discusión y determinación del oficio número CEJA/172/2024, recibido el treinta y uno de julio de dos mil veinticuatro, signado por el Director del Centro Estatal de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
6. Análisis, discusión y determinación del oficio número TES/407/2024, recibido el cinco de agosto de dos mil veinticuatro, signado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
7. Análisis, discusión y determinación del oficio número SCF-3P-40/2024, recibido el seis de agosto de dos mil veinticuatro, signado por el Magistrado Titular de la Tercera Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
8. Analisis y discusión que conlleve a la determinación de asuntos diversos de personal adscrito al Poder Judicial del Estado. - - - - - - - - -

ASISTENTES: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

|  |  |
| --- | --- |
| **Magistrada Anel Bañuelos Meneses, Presidenta del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - - - - - - - - - - - - -** | **Presente - - - - - - - - - - - - - - - - - - -** |
| **Maestro Germán Mendoza Papalotzi, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - - - - - - - - - - - - - -** | **Presente - - - - - - - - - - - - - - - - - -** |
| **Licenciada Violeta Fernández Vázquez, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - - - - - -** | **- - - - - - - - - - - - -**  **Presente - - - - -** |
| **Maestra Edith Alejandra Segura Payán, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - - - - - - -** | **- - - - - - - - - - - - -**  **Presente- - - - - -** |
| **Licenciado Rey David González González, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - - - - - - -** | **- - - - - - - - - - - - -**  **Presente - - - -- -** |

**En uso de la palabra, la Secretaria Ejecutiva dijo**: le informo Presidenta que existe quórum legal para sesionar el día de hoy por encontrarse presentes los cinco integrantes de este Consejo; lo anterior, en términos del artículo 67, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**En uso de la palabra, la Magistrada Presidenta dijo:** en razón de existir quórum legal, declaro abierta la presente sesión para que todos los acuerdos que se dicten, tengan la validez que en derecho les corresponde.

En primer lugar, someto a consideración el orden del día de la convocatoria que les fue entregada, así como adendar los oficios número: PTSJ/978/2024 y PTSJ/979/2024, signados por la suscrita Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, CJET/CA/90/2024 de la Consejera Presidenta de la Comisión de Administración, integrante de este Cuerpo Colegiado, JL1/64/2024 del Juez Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado y 1551/2024, del Juez del Sistema Tradicional Penal y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO II/66/2024. Aprobación de acta número 62/2024. - - - - - - - -** Dada cuenta con el acta número 62/2024, de este Órgano Colegiado que fue agregada al orden del día de la presente sesión para efectos de su revisión y aprobación; al respecto, en términos del artículo 18, fracción IV, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se aprueba el acta número 62/2024 de este Órgano Colegiado**,** por lo que se ordena a la Secretaria Ejecutiva recabar las firmas correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO III/66/2024. Oficio número CJET/CGMP/34/2024, recibido el uno de agosto de dos mil veinticuatro, signado por el Mtro. Germán Mendoza Papalotzi, Consejero integrante de este Cuerpo Colegiado. - - - - - - - - - - - - - - - -**

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Mtro. Germán Mendoza Papalotzi, Consejero integrante de este Cuerpo Colegiado, informa que, el día once de julio de dos mil veinticuatro, fue recibido en el correo institucional denominado “Buzón de Quejas” del Consejo de la Judicatura, una queja en contra del servidor público que ahí se precisa, la cual fue remitida a la Contraloría del Poder Judicial; al respecto, toda vez que se dio el trámite correspondiente a la queja recibida en el correo institucional denominado “Buzón de Quejas” del Consejo de la Judicatura, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 68 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, únicamente se toma debido conocimiento.

Comuníquese en vía de reiteración al Consejero Germán Mendoza Papalotzi, para constancia. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO IV/66/2024. Oficio número 098/DPEN/2024, recibido el dos de agosto de dos mil veinticuatro, signado por la Encargada del Área de Estadística del Departamento de Planeación, Estadística y Normatividad del Poder Judicial del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Encargada del Área de Estadística del Departamento de Planeación, Estadística y Normatividad del Poder Judicial del Estado, informa que, se ha concluido de manera satisfactoria la integración del Censo Nacional de Impartición de Justicia edición 2024, refiriendo que, en atención al procesamiento y entrega de la información requerida por el Instituto de Información, Estadística y Geografía (INEGI) se obtuvo un notable tercer puesto en la conclusión de los trabajos del Censo a nivel nacional, después de los Estados de Quinta Roo y Michoacán, refiriendo las fechas en que serán publicados los resultados tanto a nivel Nacional como Estatal; en atención a lo anterior y, toda vez que el Poder Judicial del Estado de Tlaxcala obtuvo el tercer puesto en la conclusión de los trabajos del Censo Nacional de Impartición de Justicia edición 2024, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina tomar debido conocimiento.

Comuníquese lo anterior para su superior conocimiento al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, y a la Encargada del Área de Estadística del Departamento de Planeación, Estadística y Normatividad del Poder Judicial del Estado, para constancia. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO V/66/2024. Oficio número CEJA/172/2024, recibido el treinta y uno de julio de dos mil veinticuatro, signado por el Director del Centro Estatal de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado. - - - - - - - - - - - - - - -**

Dada cuenta con el oficio de referencia, y en este acto, con el oficio número CEJA/179/2024, mediante los cuales el Director del Centro Estatal de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado, presenta propuesta de Calendarización y Ruta de los servicios de la Unidad itinerante “CEJAMÓVIL”, así como el consumo de gasolina, correspondiente al segundo semestre del año dos mil veinticuatro; en atención a lo anterior, y con la finalidad de acercar los servicios que presta el Centro Estatal de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado, a los Ciudadanos de los Municipios en lo que estará instalado el “CEJAMÓVIL” durante el segundo semestre del año dos mil veinticuatro, llevando a cabo acciones de difusión, entrevistas, orientaciones, mediaciones y entrega de convenios elevados a cosa juzgada, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61, 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9, fracción XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado; 11 fracción IV, V, XIII, 12 y 114, A), fracción II, de la Ley de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Estado de Tlaxcala, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Autorizar la calendarización y ruta de la Unidad Itinerante “CEJAMÓVIL”, correspondiente al segundo semestre del año dos mil veinticuatro, así como el recurso económico para cubrir los gastos de gasolina, en los términos propuestos en el oficio número CEJA/179/2024, de cuenta.
3. Instruir al Tesorero del Poder Judicial del Estado, atender el requerimiento de gasolina conforme a la calendarización autorizada.

Comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado, al Director del Centro Estatal de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado, así como a la Consejera Visitadora del CEJA, para su conocimiento y efectos legales correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO VI/66/2024. Oficio número TES/407/2024, recibido el cinco de agosto de dos mil veinticuatro, signado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, en seguimiento al acuerdo XVII/59/2024.5.  de este Cuerpo Colegiado, relativo a la solicitud del pago de prestaciones contractuales, pendientes, correspondientes a los años 2022, y 2023, el Tesorero del Poder Judicial del Estado, informa que, no es procedente realizar el pago de las prestaciones de los años 2022 y 2023, consistentes en pago para festejo del Aniversario del Sindicato, día del niño, día de las madres, programas deportivos, día del padre, día de la secretaria, capacitación y apoyo para viajes turísticos, porque son prestaciones de disfrute en su momento, y no serían procedentes para pago, dado que ya no es posible festejar esas festividades pasadas por mera cronología; y para efectuar el pago, debieron realizarse las provisiones necesarias mediante comprobación documental emitida por el Sindicato, consistente en comprobante fiscal digital por internet (factura electrónica), de forma que, contablemente existiera el pasivo a cubrir en este año. Y el Sindicato a través de sus representantes no emitió documento, por lo que tampoco es posible utilizar recursos etiquetados para uso en 2024 para pagar ejercicios anteriores. Esto porque, el presupuesto de cada ejercicio es anual, y debe ser ejercido al cierre del mismo año y reconocerse todas las obligaciones pendientes mediante documentación comprobatoria de forma que la provisión permita realizar los pagos en el futuro, situación que no se configuró por causas ajenas al Tribunal.

Asimismo, informa que sería posible el pago de lo solicitado siempre que exista una partida presupuestal específica, aprobada por el Consejo pero supeditada a la obtención de recursos extraordinarios asignados directamente por el Gobierno del Estado de Tlaxcala a través de la Secretaría de Finanzas, de lo contrario no sería posible ejercer recursos de este ejercicio para pagar celebraciones de ejercicios anteriores. Finalmente, por lo que hace a las que corresponden al ejercicio fiscal 2024, informa que han sido cubiertas en tiempo previa revisión de la documentación presentada por el Sindicato y cotejo con el Convenio actualizado y las que se encuentran pendientes son aquellas cuyo plazo aún no llega o bien aquellas que fueron devueltas por error en los importes facturados, y las prestaciones directas en nómina se han cubierto con el retroactivo al primero de enero.

En atención al informe que presenta el Tesorero del Poder Judicial del Estado, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento íntegramente del oficio de cuenta.
2. Se instruye al Tesorero del Poder Judicial del Estado, realice las gestiones necesarias ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala, para la obtención de recursos extraordinarios directamente para la partida correspondiente y sólo en caso de ser procedente, este Órgano Colegiado estará en posibilidad de atender la solicitud de las peticionarias.

Comuníquese esta determinación a las promoventes en el domicilio oficial del Sindicato “7 de Mayo” para su conocimiento, a través de la Diligenciaria adscrita al Consejo de la Judicatura del Estado, **y** al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para constancia. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO VII/66/2024. Oficio número SCF-3P-40/2024, recibido el seis de agosto de dos mil veinticuatro, signado por el Magistrado Titular de la Tercera Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el MagistradoEnrique Acoltzi Conde, Titular de la Tercera Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, presenta su segundo informe anual de actividades respecto del periodo comprendido del quince de julio de dos mil veintitrés al doce de julio de dos mil veinticuatro; en atención a lo anterior, con fundamento en lo que establecen los artículos 54 fracción XXVII y 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; se determina:

1. Tener por presente al MagistradoEnrique Acoltzi Conde, Titular de la Tercera Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, presentando su segundo informe anual de actividades respecto del periodo comprendido del quince de julio de dos mil veintitrés al doce de julio de dos mil veinticuatro, del que se toma conocimiento
2. Agregar el informe de cuenta al expediente de actividades del Magistrado, para que surta los efectos legales correspondientes.

Comuníquese esta determinación al MagistradoEnrique Acoltzi Conde, Titular de la Tercera Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para constancia. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**VIII/66/2024. DETERMINACIÓN DE ASUNTOS DIVERSOS DE PERSONAL ADSCRITOS AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**

**ACUERDO VIII/66/2024.1. Escritos recibidos el dos, cinco y seis de agosto de dos mil veinticuatro, signados por las personas servidoras públicas adscritas al Consejo de la Judicatura, Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes y Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

Dada cuenta con los escritos de referencia, mediante los cuales, las personas servidoras públicas que nos ocupan, solicitan se les autorice la ampliación de gasto médico, para ellas y sus dependientes económicos, respectivamente, conforme a los Lineamientos para el Otorgamiento del Servicio de Salud del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala; asimismo, en este acto se da cuenta con el informe que rinde la Jefa del Módulo Médico del Poder Judicial, en relación a los antecedentes médicos de las personas servidoras públicos que solicitan ampliación de gasto médico; al respecto, a fin de proteger la salud de las personas servidoras públicas y de sus dependientes económicos, como derecho humano previsto en el artículo 4, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y tomando en cuenta el informe médico que rinde la Jefa del Módulo Médico del Poder Judicial del Estado, con fundamento en los diversos artículos 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9 fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura; y 10 inciso d), de los Lineamientos para el Otorgamiento del Servicio de Salud del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala vigentes, se determina:

1. Tomar conocimiento de los escritos de cuenta.
2. Autorizar a las y los peticionarios, la ampliación de gasto médico, hasta por un importe equivalente del 20% del monto total que se tiene autorizado en los Lineamientos del Servicio de Salud para las Personas Servidoras Públicas, en su artículo 10, inciso d), vigentes.

Comuníquese esta determinación a la Presidenta de la Comisión de Administración, Tesorero y a la Jefa del Módulo Médico del Poder Judicial del Estado, con copia de los escritos de cuenta, los cuales contienen datos personales y sensibles de las personas servidoras públicas, en términos de los artículos 13, fracciones II y V, 14 y 39 fracción VIII, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, para los efectos legales conducentes, así como a las personas servidoras públicas peticionarias, para su conocimiento y efectos legales correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO VIII/66/2024.2. Escrito recibido el uno de agosto de dos mil veinticuatro, signado por la Licenciada María Margarita Rodríguez Prisco, Diligenciaria adscrita al Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, la Licenciada María Margarita Rodríguez Prisco, Diligenciaria adscrita al Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, hace del conocimiento de este Pleno, su decisión voluntaria e informada, de dejar de formar parte del régimen temporal de reparto (Libro A) de Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala, respecto del cual ha venido aportando de manera ininterrumpida desde la primera quincena del mes de enero del año dos mil veintiuno a la fecha, vía descuento directo en el pago que quincenalmente le realiza el Poder Judicial del Estado; al respecto, previo análisis a la petición de la servidora pública que nos ocupa, y en observancia al artículo 46, fracción V de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, del que se advierte que, la obligación de cotizar a Pensiones Civiles del Estado, no es absoluta, ya que para ello es indispensable el consentimiento de la interesada; ahora bien, en el presente caso, ha manifestado expresamente su deseo de dejar de formar parte del régimen de pensiones civiles; en ese sentido, con fundamento en los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 61 y 68 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 15 de la Ley de Pensiones Civiles del Estado se determina:

Tomar conocimiento del escrito de cuenta.

Autorizar a la servidora pública dejar de formar parte del régimen de Pensiones Civiles del Estado, con efectos a partir del dieciséis de agosto de dos mil veinticuatro, como consecuencia, el área de Tesorería del Poder Judicial del Estado, deberá realizar los trámites correspondientes, para dejar de descontar de su nómina por concepto de pensiones.

Comuníquese esta determinación a la Directora de Recursos Humanos y Materiales y Tesorero del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, así como a la peticionaria para su conocimiento en su lugar de adscripción, a través de la Diligenciaria adscrita a este Consejo de la Judicatura. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO VIII/66/2024.3. Escrito recibido el cinco de agosto de dos mil veinticuatro, signado por María del Pilar Guadalupe Ribes Pérez, analista adscrita al Juzgado Civil del Distrito Judicial de Zaragoza. - - - - - - - - - - - - - - - - -**

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, María del Pilar Guadalupe Ribes Pérez, analista adscrita al Juzgado Civil del Distrito Judicial de Zaragoza, solicita licencia sin goce de sueldo por el periodo comprendido del diecisiete de septiembre al quince de noviembre de dos mil veinticuatro, para atender asuntos de carácter personal; en atención a lo anterior, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 36 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 61, 68 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; este Cuerpo Colegiado determina:

1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta.
2. Otorgar licencia sin goce de sueldo a María del Pilar Guadalupe Ribes Pérez, analista adscrita al Juzgado Civil del Distrito Judicial de Zaragoza, por el periodo comprendido del diecisiete de septiembre al quince de noviembre de dos mil veinticuatro, una vez concluida dicha licencia deberá reincorporarse al área de su adscripción al día hábil siguiente.

Comuníquese esta determinación a la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, para los efectos legales correspondientes, así como a la servidora pública peticionaria para su conocimiento y efectos conducentes, en su lugar de adscripción. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO VIII/66/2024.4. Oficio número 001/2024, recibido el treinta y uno de julio de dos mil veinticuatro, signado por Ma. del Pilar Meneses Torres y Alejandro Ahuactzin Benítez, encargados de la caja de ahorro de los Trabajadores 7 de Mayo AC. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, mencionan que la Asociación Civil denominada “Caja de Ahorro de los Trabajadores 7 de Mayo AC.”, se encuentra legalmente constituida, por lo que solicitan su intervención para que se realice la transferencia bancaria del concepto D061 (Préstamo de fondo sindical), como lo venía realizando esta administración, desglosan los importes quincenales pendientes de transferencia bancaria, anexan documentación comprobatoria; en atención a lo solicitado y en razón de que, la caja de ahorro de los trabajadores de base adscritos al Poder Judicial del Estado, no es una prestación laboral y tampoco está contemplada en el Convenio Laboral vigente, y que la Tesorería del Poder Judicial del Estado, solo hace la función de intermediaria entre los servidores públicos de base y los representantes de la cita caja de ahorro para efectos del descuento vía nómina, y dado que lo peticionarios exhiben copia certificada de la escritura pública que contiene la protocolización del acta de Asamblea General de Asociados de la Asociación denominada “CAJA DE AHORRO DE LOS TRABAJADORES 7 DE MAYO, ASOCIACIÓN CIVIL”, expedida por el Director de Notarías y Registros Públicos del Estado de Tlaxcala, de la que se desprende la personalidad de los peticionarios, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

Tomar conocimiento del oficio y anexos de cuenta.

Autorizar al Tesorero del Poder Judicial del Estado, realice la transferencia bancaria del concepto D061 (Préstamo de fondo sindical), previa revisión a los recibos e importes que se describen en el oficio de cuenta, así como de la comprobación de los mismos.

Comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, así como a los peticionarios para su conocimiento y efectos legales a que hay lugar, y toda vez que no señalaron domicilio para recibir notificaciones, realícese a través de la Diligenciaria adscrita a este Cuerpo Colegiado, en los estrados del mismo. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO VIII/66/2024.5. ADSCRIPCIONES Y/O READSCRIPCIONES:**

|  |  |
| --- | --- |
| **ESTADO ACTUAL** | **DETERMINACIÓN** |
| **Lcda. Martha Patricia Warner Juárez**  Auxiliar Administrativa Interina (nivel 5), adscrita a la Segunda Ponencia de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado. | A petición del Magistrado Titular de la Segunda Ponencia de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado (Escrito recibido el cinco de agosto de dos mil veinticuatro (SE-3822)), se designa como Oficial de Partes interina (nivel 5) por el término de tres meses, con efectos a partir del ocho de agosto del año en curso. |
| **Lcda. Izanami López Galicia** | A petición del Magistrado Titular de la Segunda Ponencia de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado (Escrito recibido el cinco de agosto de dos mil veinticuatro (SE-3821)), se designa como Auxiliar Administrativa interina (nivel 5), en sustitución de Lcda. Martha Patricia Warner Juárez, por el término de tres meses, con efectos a partir del doce de agosto del año en curso. |
| **Santiago Yael Pérez Vázquez**  Analista Interino (nivel 6), adscrito a la Dirección de Información y Comunicación Social del Poder Judicial del Estado. | Por necesidades del servicio, regresa al nivel y cargo que tenía de Auxiliar Administrativo interino (nivel 5), adscrito al Consejo de la Judicatura del Estado, por el término de tres meses, con efectos a partir del doce de agosto de dos mil veinticuatro. |
| **Ing. Noe Báez Avendaño**  Analista interino (nivel 6), adscrito al a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado. | Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se readscribe a la Dirección de Información y Comunicación Social, en sustitución de Santiago Yael Pérez Vázquez, con efectos a partir del doce de agosto de dos mil veinticuatro, hasta nuevas instrucciones. |
| **Lcda. Guadalupe Morales García**  Jefa de Sección interina (nivel 7), adscrita a la Dirección de Información y Comunicación Social del Poder Judicial del Estado. | Por necesidades del servicio, se designa Jefa de Oficina interina (nivel 9), en su misma adscripción, con efectos a partir del dieciséis de agosto del año en curso, hasta nuevas instrucciones. |
| **Roberto Murillo Medina**  Jefe de Sección interino (nivel 7), adscrito a la Dirección de Información y Comunicación Social del Poder Judicial del Estado. | Por necesidades del servicio, se designa Jefe de Oficina interino (nivel 9), en su misma adscripción, con efectos a partir del dieciséis de agosto del año en curso, hasta nuevas instrucciones. |

Con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61 y 68 fracción I, 77 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por las razones asentadas y dadas las necesidades del servicio, se determina la adscripción y/o readscripción de las personas servidoras públicas mencionadas, en los términos planteados, ordenando comunicar esta determinación a la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado en lo que corresponda, así como a las personas servidoras públicas mencionadas, para su conocimiento, efectos legales y administrativos a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO VIII/66/2024.6. Oficio número JL1/65/2024, recibido el uno de agosto de dos mil veinticuatro, en el Despacho de Presidencia, signado por el Juez Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

Dada cuenta con el oficio de cuenta, mediante el cual el Juez Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado, hace del conocimiento diversas situaciones detectadas con motivo de la licencia sin goce de sueldo presentada por el Lcdo. Guillermo Oswaldo China Tlatelpa, anexando para tal efecto, copia certificada de dos expedientes; al respecto, a fin de deslindar responsabilidad de los hechos que se ponen en conocimiento de este Cuerpo Colegiado, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 3, 9 y 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 61 y 68 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y anexos de cuenta.
2. Remitir original de los mismos a la Contraloría del Poder Judicial del Estado, para efectos de su competencia.

Comuníquese esta determinación al Contralor del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales correspondientes, así como al Juez Primero Laboral del Poder Judicial del Estado y en vía de reiteración a la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO VIII/66/2024.7. Escrito recibido el treinta y uno de julio del año en curso, signado por el Licenciado Guillermo Oswaldo China Tlatelpa, adscrito al Juzgado Primero Laboral del Poder Judicial del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

Dada cuenta con el escrito mediante el cual el servidor público realiza diversas manifestaciones a partir de su reincorporación al Juzgado Primero Laboral, después de la licencia sin goce de sueldo que le fue otorgada; al respecto, tomando en consideración que del expediente personal que obra en el Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría Ejecutiva, se desprende que el servidor público Guillermo Oswaldo China Tlatelpa, con fecha doce de julio del año en curso, se reincorporó a sus funciones como Secretario de Acuerdos en funciones de Secretario Instructor adscrito al Juzgado Primero Laboral del Poder Judicial del Estado, en ese sentido, mientras este Órgano Colegiado no emita una determinación en relación al cambio de nombramiento o funciones del servidor público, deberá continuar ejerciendo las facultades previstas en los artículos 53 Bis, 53 Ter y 53 Quinquies de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos invocados y en los diversos 3 fracción II, 90 y 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 61 y 68 de la citada Ley Orgánica, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta.
2. Hacer del conocimiento al Juez Primero Laboral del Poder Judicial del Estado, que el Licenciado Guillermo Oswaldo China Tlatelpa, deberá continuar realizando sus funciones y facultades que tiene como Secretario de Acuerdos en funciones de Secretario Instructor, hasta en tanto, este Órgano Colegiado no emita determinación diversa; para tal efecto se instruye al Contralor del Poder Judicial del Estado, verifique el proceso de entrega – recepción que deberá realizarse al citado servidor público.
3. Remitir la documentación de cuenta a Contraloría del Poder Judicial del Estado, para efectos de su competencia.

Comuníquese esta determinación al Juez Primero Laboral del Poder Judicial del Estado y al Lcdo. Guillermo Oswaldo China Tlatelpa, para su conocimiento y efectos legales correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO VIII/66/2024.8.**Respecto a la servidora pública Lcda. Karina Arenillas Ahuactzin, Auxiliar Administrativa Interina (nivel 5), adscrita a la Segunda Ponencia de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes, toda vez que su designación fue por tiempo determinado, la cual concluye el trece de agosto del año en curso, y dado que ya no se requieren sus servicios en el área de su adscripción, se da por terminada su relación laboral. En consecuencia, con fundamento en lo que establecen los artículos 8 y 185 de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria a la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 45 Bis, 45 Quáter, 61, 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 9, fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Dar por terminada la relación laboral que el Poder Judicial del Estado de Tlaxcala tiene con la servidora pública Lcda. Karina Arenillas Ahuactzin, Auxiliar Administrativa Interina, adscrita a la Segunda Ponencia de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes, con efectos a partir del catorce de agosto de dos mil veinticuatro, sin responsabilidad para este Ente Público.
2. Instruir a la Diligenciaria adscrita al Consejo de la Judicatura para que, asociada de la Subdirectora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, comuniquen la terminación de la relación laboral a dicha servidora pública.
3. Instruir a la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que, con apoyo del Tesorero del Poder Judicial del Estado, realicen el pago de las prestaciones, que en su caso, tenga derecho en términos de la ley de la materia.
4. Instruir al Contralor del Poder Judicial del Estado, prevea lo correspondiente a efecto de llevar a cabo la entrega-recepción.

Comuníquese esta determinación a la Subdirectora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, así como al Tesorero y Contralor del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos correspondientes; a la Directora de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva para los trámites administrativos respectivos, así como a la servidora pública mencionada por conducto de la Diligenciaria adscrita al Consejo de la Judicatura. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ADENDUM**

**ACUERDO IX/66/2024. Oficio número PTSJ/978/2024, recibido el seis de agosto de dos mil veinticuatro, signado por la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado. - - - - - - -**

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, presenta la propuesta de Proyecto de Concurso de Ensayo Jurídico y la propuesta de convocatoria, mismo que pone a consideración de los integrantes de este Cuerpo Colegiado para su análisis y en su caso aprobación; al respecto, tomando en consideración que la propuesta que se presenta tiene como objetivo general, fomentar la reflexión crítica y el análisis profundo sobre temas jurídicos relevantes, incentivando la participación de estudiantes y profesionales del derecho en la investigación y la redacción de ensayos jurídicos de calidad y como objetivo específico, propiciar el intercambio de ideas y el desarrollo de habilidades de investigación, contribuyendo así al avance y la difusión del conocimiento jurídico e inspirar a futuras generaciones a participar activamente en la discusión y solución de problemas legales en enfrenta nuestra sociedad; con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9 fracción XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y anexo de cuenta.
2. Aprobar el Proyecto de Concurso de Ensayo Jurídico y la Convocatoria en los términos propuestos.
3. Instruir al Tesorero del Poder Judicial del Estado, prever el recurso correspondiente y en caso de ser necesario, se comprometa dicho recurso.

Comuníquese esta determinación al Director del Instituto de Especialización del Poder Judicial del Estado, Encargado del Área de Comunicación Social, Encargada de la Secretaría particular de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado y Tesorero del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar, así como al Pleno del Tribunal Superior de Justicia, para su superior conocimiento. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO X/66/2024. Oficio número PTSJ/979/2024, recibido el seis de agosto de dos mil veinticuatro, signado por la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado. - - - - - - -**

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, presenta la propuesta de Proyecto de Revista Judicial y Ejemplo de Ediciones, mismos que pone a consideración de los integrantes de este Cuerpo Colegiado para su análisis y en su caso aprobación; al respecto, tomando en consideración que, la propuesta que se presenta tiene como objetivo general, dar cumplimiento al artículo 113 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, en cuanto a la publicación de una revista que dé a conocer los precedentes más importantes que en materia civil, familiar, laboral, penal, de adolescentes, constitucional local y de jurisdicción concurrente sustenten los diversos Órganos Jurisdiccionales de la Entidad y como objetivo específico, desarrollar una revista que informe, eduque y enriquezca al Poder Judicial mediante la difusión de noticias relevantes, la generación de espacios para la reflexión crítica y el fomento a la cultura; con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 77 y 113 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9 fracción XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y anexos de cuenta.
2. Aprobar el Proyecto de Revista Judicial y Ejemplo de Ediciones, en los términos planteados.
3. Instruir al Tesorero del Poder Judicial del Estado, prever el recurso correspondiente y en caso de ser necesario, se comprometa dicho recurso.

Comuníquese esta determinación al Director del Instituto de Especialización y de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado, Encargado del Área de Comunicación Social y Encargada de la Secretaría Particular de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado y Tesorero del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar, así como al Pleno del Tribunal Superior de Justicia, para su superior conocimiento. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XI/66/2024. Oficios número CJET/CA/90/2024, recibido el seis de agosto de dos mil veinticuatro, signado por la Consejera Presidenta de la Comisión de Administración, integrante de este Cuerpo Colegiado y JL1/64/2024, recibido el uno del mes y año en curso, signado por el Juez Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -** Dada cuenta con los oficios de referencia, los cuales guardan relación con el acuerdo X/33/2024.14 de este Cuerpo Colegiado, relativo a la solicitud del titular del Juzgado Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado, para la asignación de personal diverso a ese juzgado, la cual fue turnada a la Comisión de Administración para que, en coordinación con el Tesorero del Poder Judicial del Estado, se verificara la disponibilidad presupuestal y demás circunstancias, para acordar lo que en derecho corresponda; en ese sentido, la Consejera Presidenta de la Comisión de Administración, previo análisis a la solicitud en comento y en atención al informe del Tesorero (TES/236/2024), precisa que por el momento no existe disponibilidad presupuestal para la contratación del personal solicitado; al respecto, en atención a lo anterior, y toda vez que, la solicitud del titular del Juzgado Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado, para la asignación de personal diverso a ese Juzgado ha sido debidamente analizada por la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura del Estado, arribando a la conclusión que por el momento no existe disponibilidad presupuestal para la contratación del personal solicitado; en consecuencia, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 68 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar debido conocimiento.
2. Por las razones expuestas no se acuerda favorable la solicitud del Juez Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado.
3. Remitir copia de los oficios y anexos de cuenta al Tesorero del Poder Judicial del Estado y al Jefe del Departamento de Planeación, Estadística y Normatividad, para que se prevea presupuestalmente para el ejercicio fiscal 2025 y en dicho ejercicio, se atienda la solicitud de contratación de personal.

Comuníquese esta determinación al Tesorero y Jefe del Departamento de Planeación, para los efecto legales correspondientes, al Juez Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y en vía de reiteración, a la Presidenta de la Comisión de Administración para constancia. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XII/66/2024. Oficio número 1551/2024, recibido el seis de agosto de dos mil veinticuatro, signado por el Juez del Sistema Tradicional Penal y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes. - - - - - - - - - - -**

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Juez interino del Sistema Tradicional Penal y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes, en cumplimiento al acuerdo dictado el doce de junio el año en curso, dentro del expedientillo 01/2024, de los índices de ese Juzgado, en seguimiento al punto 3 del acuerdo IV/25/2024 de este Cuerpo Colegiado, relativo al destino final de los objetos del delito, solicita se autorice el pago de la publicación del edicto que adjunta al oficio de cuenta, en el Periódico “ABC TLAXCALA”, por ser uno de mayor circulación; en atención a lo anterior, a efecto de que se realice la publicación del edicto, en términos de ley, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 61, 77 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9 fracción XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Autorizar el pago para la publicación del edicto en los términos solicitados, en el Periódico “ABC TLAXCALA”, por ser uno de los de mayor circulación en el Estado, instruyendo al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para la emisión del pago respectivo.

Comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado y al Juez interino del Sistema Tradicional Penal y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes, para los efectos legales correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XIII/66/2024.** **Seguimiento al acuerdo relativo a la integración de Tribunales de Enjuiciamiento de los Juzgados de Control y de Juicio Oral de los Distritos Judiciales de Guridi y Alcocer y Sánchez Piedras. - - -** Dada cuenta con la instrucción realizada a la Administradora del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras, para que omitiera turnar causas judiciales a la Jueza Interina María Isabel Ramírez Flores, para integrar Tribunal de Enjuiciamiento de ese Distrito Judicial, debiendo turnarlas a la Juez Interina Martha Zenteno Ramírez, para que se abocara del conocimiento de las que le fueron asignadas.

Ahora bien, tomando en consideración que mediante acuerdo VII/53/2024 la citada Juez Interina Martha Zenteno Ramírez, fue habilitada para integrar Tribunal de Enjuiciamiento en los Distritos Judiciales de Guridi y Alcocer y Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes, además de integrar Tribunales en los que previamente fue designada para tal efecto, lo que genera una carga excesiva en sus funciones como integrante de Tribunal de Enjuiciamiento, pues de igual forma, debe avocarse de las causas judiciales que conoce, como Jueza de Control; en consecuencia, a efecto de garantizar los principios de continuidad, concentración e inmediación, que rigen el sistema penal acusatorio y oral, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 350 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 61 y 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, se determina:

Instruir a las Administradoras de los Juzgados de Control y de Juicio Oral de los Distritos Judiciales de Guridi y Alcocer y Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes, a efecto de que, durante el período en que la Jueza Interina María Isabel Ramírez Flores, no integre Tribunal de Enjuiciamiento en el Distrito Judicial de Sánchez Piedras, omitan designar a la Jueza Interina Martha Zenteno Ramírez, en el rol de turno de Jueces de Control que integran Tribunales de Enjuiciamiento.

Comuníquese esta determinación a las Administradoras de los Juzgados de Control y de Juicio Oral de los Distritos Judiciales de Guridi y Alcocer y Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes, así como a las Juezas Interinas Martha Zenteno Ramírez y María Isabel Ramírez Flores, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, así como a la Magistrada Presidenta de la Sala Penal y Especializada en Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su superior conocimiento. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

Al no haber otro asunto que tratar y siendo las once horas con once minutos de este día se declara concluida esta sesión extraordinaria privada del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, levantándose la presente acta, que firman para constancia los que en ella intervinieron, así como la Licenciada Midory Castro Bañuelos, Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura, quien da fe.

**CONTINUACIÓN DEL** **ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA PRIVADA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA, CELEBRADA A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

Magistrada Anel Bañuelos Meneses

Presidenta del Tribunal Superior de Justicia

y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | | |
|  | | |
| Mtro. Germán Mendoza Papalotzi  Integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala |  | Lcda. Violeta Fernández Vázquez Integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala |
|  | | |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Mtra. Edith Alejandra Segura Payán  Integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala |  | Lcdo. Rey David González González  Integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala |
|  |  |  |
| **DOY FE**  Lcda. Midory Castro Bañuelos  Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. | | |